



DEPARTAMENTO JURÍDICO

12424-10



RESOLUCION EXENTA Nº 1225

SANTIAGO, 09 AGO 2010

VISTOS:

Las facultades que me concede el artículo 24 el artículo 24, letras h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país está radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella;

2º.- Que, en el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional, debe inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente;

3º.- Que, en dicho contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y La Región de Île-de-France, celebraron un Convenio de Cooperación, en abril del año 1995;

4º.-Que, en la reunión celebrada el 01 de abril de 2009, el Comité Mixto compuesto por ambas instituciones, acordó concentrar la cooperación en tres ejes prioritarios, sobre los cuales existe competencia directa de ambas regiones: ordenamiento territorial y regeneración urbana; transporte y cuestiones medioambientales; desarrollo económico y social;

5º.- Que, la Región de Île-de-France otorgara al Gobierno Regional Metropolitano una subvención, que se materializará mediante una transferencia de recursos, para la ejecución del proyecto de diseño denominado Plan Maestro del Barrio Mapocho-La Chimba, que tiene por objeto elaborar un plan maestro de regeneración urbana, física, social y económica, permitiendo la articulación de intervenciones intersectoriales, la promoción de nuevos proyectos estructurantes para el nacimiento de nuevas ideas y la implementación de un modelo de gestión permanente para el sector.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Nº 10-UAIE-311, celebrado con fecha 27 de mayo de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y La Región de Île-de-France, para la ejecución del proyecto de diseño denominado Plan Maestro del Barrio Mapocho- La Chimba, cuyo texto se transcribe a continuación:

La Región de Île-de-France;
Representada por el Señor Jean Paul Huchon, su Presidente



Gobierno de
CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO



Calle Barbey - de - Jouy N° 33, París.

En virtud de la deliberación N° CP10-181 del 27 de Mayo del 2010, denominada más adelante "La Región",

Por una parte,

Y

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de Chile, con domicilio en Santiago de Chile Moneda N° 856, representada por su Presidente, Sr. Fernando Echeverría Vial, en adelante denominada la "RMS",

Por otra parte

Considerando que:

- La Región de Île-de-France, ha firmado un acuerdo de cooperación con la Región Metropolitana de Santiago, en abril de 1995.
- Durante la reunión del comité mixto que se realizó el 1ero de abril de 2009, ambas instituciones decidieron concentrar la cooperación en tres ejes prioritarios sobre los cuales existe competencia directa de ambas regiones: ordenamiento territorial y regeneración urbana; transporte y cuestiones medioambientales; desarrollo económico y social;

La Región de Île-de-France y la RMS han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto determinar las obligaciones respectivas de la Región de Île-de-France y de la RMS, en el marco del otorgamiento de una subvención a esta última, para la ejecución del proyecto denominado Plan Maestro del Barrio Mapocho-La Chimba.

Este proyecto permitirá contratar una consultora multidisciplinaria que elaborará un plan maestro de regeneración urbana (física, social y económica), permitiendo la articulación de intervenciones intersectoriales, la promoción de nuevos proyectos estructurantes para el nacimiento de nuevas ideas y la implementación de un modelo de gestión permanente para el sector. Por su parte, la RMS se compromete a financiar el viaje de expertos de Île-de-France reclutados en el seno de la administración regional y/o de los organismos asociados para prestar apoyo técnico a la consultora multidisciplinaria. Los expertos que provienen del ámbito privado serán costeados por la consultora chilena, según lo estipulado en los términos de referencia del proyecto.

ARTÍCULO N° 2: COMPROMISOS DE LA REGIÓN ILE-DE-FRANCE

La Región ha decidido apoyar a la RMS para la ejecución del proyecto detallado en el anexo del presente convenio y otorgara al beneficiario, para este objetivo, una subvención correspondiente al 68,7% de los gastos contemplados cuyo aporte total provisional es de 174 500€, o sea un aporte máximo de subvención de 120 000€. El plan de financiamiento provisional de la operación, precisando los aportes con IVA, esta detallado en el anexo del presente convenio.

ARTÍCULO N° 3: OBLIGACIÓN DE LA RMS

- La RMS se compromete a ejecutar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto definido en el artículo primero, del presente instrumento, y



- Conservar todo el material, documentos y antecedentes que digan relación con el proyecto, durante 10 años a contar de la expiración del convenio.

ARTÍCULO N° 4: MODALIDADES DE LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

La entrega de esta subvención se efectuara en la cuenta corriente N° 9020896, del Banco del Estado de Chile, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, bajo la presentación de un documento establecido para estos efectos.

Esta subvención será transferida según las siguientes modalidades:

- La primera remesa de 70%, o sea 84 000€, será transferida una vez firmado el presente convenio, dictada la resolución que lo aprueba por parte de la RMS y bajo presentación de un documento establecido para estos efectos.
- El saldo de 30%, o sea 36 000€, será transferido una vez dictada la resolución que adjudica el proyecto, acompañando todos los documentos de la licitación y de la selección final.

La RMS se compromete por otra parte a rendir cuenta total y documentada de los montos transferidos y ha entregar un informe final que contenga el resultado del proyecto.

Sin embargo, el aporte total podrá ser transferido en una sola cuota, para la ejecución de la operación bajo la presentación de las justificaciones y del balance financiero.

Su contador asignado es el *Receveur General des Finances de Paris – Trésorier Payeur General de la Région*. (Recaudador general de finanzas de Paris – Tesorero pagador general de la Región).

ARTÍCULO N° 5: PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

La Región puede proceder directamente o por intermedio de un organismo externo competente a la verificación del avance del proyecto, la utilización de los recursos transferidos y de los documentos contractuales en poder de la RMS, relativos a la ejecución del proyecto.

Si fuese necesario hacer modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto, ello podría ocasionar la suspensión del giro de la subvención en espera de regularizar esta situación.

ARTÍCULO N° 6: SUBVENCIÓN – RESTITUCIÓN EVENTUAL

Serán restituidas a la Región las sumas utilizadas en un objeto distinto al previsto en el presente convenio.

En este caso, se procederá a poner término anticipado al presente convenio según las condiciones previstas en el artículo 9° de este instrumento.

Además, la Región se reserva el derecho de exigir el reembolso de todo o parte de las sumas entregadas, si no se cumple con el objeto de este convenio.

ARTÍCULO N° 7: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Toda modificación del presente convenio será objeto de un agregado previamente sometido a la aprobación de la comisión permanente del Consejo Regional de Île-de-France.

ARTÍCULO N° 8: FECHA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se hará efectivo una vez firmada la notificación del presente convenio y dictada la resolución que lo aprueba por parte de la RMS.



DEPARTAMENTO JURÍDICO



Este convenio expirará al momento de la aprobación por la Región, del informe final de ejecución del proyecto por parte de la RMS definido en el artículo 1º y efectuada la rendición de cuentas, sin poder exceder del 30 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO Nº 9: RESOLUCIÓN

Por solicitud expresa de una de las partes, se podrá poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

El término anticipado se hará efectivo al término del mes de preaviso, plazo que se inicia a contar de la notificación del incumplimiento, enviada con solicitud de acuso de recibo, excepto si durante este plazo:

- Las obligaciones citadas en el requerimiento fueron ejecutadas o se iniciaron los trabajos preliminares.
- La no ejecución de prestaciones requeridas es consecuencia de un caso de fuerza mayor.

Hasta la expiración del plazo de preaviso, arriba definido, las partes se comprometen a respetar todas las obligaciones contractuales.

Salvo disposiciones especiales del artículo 5º, el término anticipado de este convenio no da origen a ningún tipo de indemnización.

Hecho en París en cuatro ejemplares originales.

Firmas: Fernando Echeverría Vial/ Presidente/ Gobierno Regional Metropolitano// Jean Paul Huchon/ Presidente/Región de Île-de-France //.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NKM/MS/FY/AVFC/SYS/JCF/LCP/lcp

Distribución:

- Región de Île-de-France
- Dpto. Jurídico -124.-
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad de Relaciones Internacionales
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes

CONVENTION N° 10-UAIE-311
ENTRE
LA REGION D'ÎLE-DE-FRANCE ET LE GOUVERNEMENT REGIONAL METROPOLITAIN
DE SANTIAGO

**Elaboration du Plan Directeur de régénération urbaine dans le quartier Mapocho –
La Chimba**

La Région d'Ile-de-France, représentée par Monsieur Jean-Paul HUCHON, son Président,
en vertu de la délibération n° CP 10-181 du 27 mai 2010
Faisant élection de domicile au 33, rue Barbet-de-Jouy - 75007 Paris
ci-après dénommée « la Région »

et

d'une part,

Le Gouvernement régional métropolitain de Santiago du Chili, représenté par Monsieur
Fernando Echeverría Vial, son Président
Faisant élection de domicile à Santiago, Chili - Moneda esquina Morandé s/n
ci-après dénommé la « RMS »

d'autre part,

Après avoir rappelé :

Considérant que la Région Île-de-France a signé un accord de coopération avec le
Gouvernement régional métropolitain de Santiago du Chili en avril 1995,

Considérant que lors du Comité mixte du 1^{er} avril 2009 les deux institutions ont décidé de
concentrer la coopération sur trois axes prioritaires sur lesquels elles sont directement
compétentes : l'aménagement du territoire et la requalification urbaine ; les transports et
questions environnementales ; le développement économique et social,

La Région et la Municipalité sont convenues de ce qui suit :

ARTICLE 1 : OBJET DE LA CONVENTION

La présente convention a pour objet de déterminer les obligations respectives de la Région
et de la RMS, dans le cadre de l'octroi d'une subvention à cette dernière pour le soutien au
financement de la mise en œuvre d'un appel d'offres qui permettra l'élaboration du schéma
directeur du quartier Mapocho.

Cet appel d'offres permettra d'engager un opérateur interdisciplinaire qui élaborera un plan
directeur de requalification urbaine (physique, social et économique), permettant l'articulation
d'interventions intersectorielles, la promotion de projets phares et la mise en œuvre d'un
modèle de gestion permanent pour le secteur. De son côté, la Région Métropolitaine
s'engage à financer la venue d'experts franciliens recrutés au sein de l'Administration

régionale et/ou des organismes associés venant en appui de ce cabinet interdisciplinaire. Les experts issus du secteur privé en France seront quant à eux défrayés par l'opérateur chilien, cette obligation figurant dans les termes de l'appel d'offres.

ARTICLE 2 : ENGAGEMENT DE LA REGION

La Région Ile-de-France a décidé de soutenir la RMS pour la réalisation de l'opération détaillée en annexe à la présente convention et accorde dans cet objectif au bénéficiaire une subvention correspondant à 68,7 % de la dépense subventionnable dont le montant prévisionnel s'élève à 174 500€, soit un montant maximum de subvention de 120 000 €. Le plan de financement prévisionnel de l'opération, précisant les montants TTC est détaillé dans l'annexe de la présente convention.

ARTICLE 3 : OBLIGATION DE L'ORGANISME :

La RMS s'engage à mettre en œuvre les moyens nécessaires pour la réalisation de l'objectif défini à l'article 1er ci-dessus et à conserver l'ensemble des pièces justificatives de l'action menée pendant 10 ans à compter de l'expiration de la convention.

ARTICLE 4 : MODALITE DE VERSEMENT DE LA SUBVENTION :

Le versement de cette subvention est effectué sur le compte ouvert au nom du Gouvernement régional métropolitain ouvert au siège de « Banco Estado » N° 9020896, sur présentation d'un appel de subvention.

Elle sera payable selon les modalités suivantes :

- le premier acompte de 70 %, soit 84 000 euros, est mandaté après notification de la convention et sur présentation d'un appel de versement de la subvention ;
- le solde de 30%, soit 36 000 euros, est mandaté sur appel de fonds accompagné de toutes les réponses à l'appel d'offres et du choix final.

La RMS s'engage par ailleurs à fournir le bilan financier et le compte rendu d'exécution à la fin de l'opération.

Cependant, le montant total pourra être versé en une seule fois, à l'exécution de l'opération sur présentation des justificatifs et du bilan financier.

Son comptable assignataire est le Receveur Général des Finances de Paris – Trésorier Payeur Général de la Région.

ARTICLE 5 : PROCEDURES DE CONTROLE

La Région se réserve le droit de vérifier ou de faire vérifier sur pièces ou sur place par toute personne habilitée à cet effet, la réalisation des prestations et de l'emploi des fonds, notamment par l'accès aux documents administratifs et comptables ainsi qu'à toutes pièces justificatives.

Si une régularisation lui apparaît nécessaire, elle peut suspendre le versement de la subvention dans l'attente de la mise en œuvre de celle-ci.

ARTICLE 6 : SUBVENTION - RESTITUTION EVENTUELLE

Seront restituées à la Région les sommes qui auront été utilisées pour un objectif qui n'a pas été prévu par la présente convention.

Dans ce cas, il est procédé à la résiliation de la présente convention dans les conditions prévues à l'article 9 ci-dessous.

En outre, la Région se réserve le droit d'exiger le remboursement de tout ou partie des sommes versées, au regard de la qualité des prestations effectuées.

ARTICLE 7 : MODIFICATION DE LA CONVENTION

Toute modification de la présente convention fera l'objet d'un avenant préalablement soumis à l'approbation de la Commission Permanente du Conseil régional d'Ile-de-France.

ARTICLE 8 : DATE D'EFFET ET DUREE DE LA CONVENTION

La présente convention prend effet le jour de sa notification à la RMS.

Elle expirera lors de l'approbation par la Région du compte rendu d'exécution des actions définies à l'article 1er et au vu d'un bilan financier, sans pouvoir excéder toutefois le mois septembre 2011.

ARTICLE 9 : RESILIATION

A la demande expresse et motivée de l'une des parties, la présente convention pourra être résiliée de plein droit en cas d'inexécution d'une ou plusieurs des obligations prescrites.

La résiliation sera effective à l'issue du délai de préavis d'un mois commençant à courir à compter de la notification, de la mise en demeure, expédiée en recommandée avec demande d'avis de réception, sauf si dans ce délai :

- les obligations citées dans la mise en demeure ont été exécutées ou fait l'objet d'un début d'exécution ;
- l'inexécution des prestations requises est consécutive à un cas de force majeure.

Jusqu'à l'expiration du délai de préavis, ci-dessus défini, les parties à la présente convention doivent respecter toutes leurs obligations contractuelles.

Sous réserve des dispositions de l'article 5, la résiliation ne donne lieu à aucune indemnité.

Fait à Paris, en trois exemplaires le


Pour le Gouvernement régional
métropolitain
L'Intendant
Fernando ECHEVERRÍA VIAL
★

Pour le Président du Conseil Régional
d'Île-de-France et par délégation,
la Directrice Générale des Services


Directeur Général adjoint des Services
Catherine BARBAROUX
Chargé de l'Unité Affaires Internationales et Européennes
Jean-Noël BALEO

FICHE PROJET DU DOSSIER N° 10007442

Commission Permanente du 27 mai 2010

Objet : 2010 - RMS REG METROP SANTIAGO - ACTIONS DE COOPERATION A REALISER SUR LES ZONES PRIORITAIRES DE COOPERATION (INV)

Libellé base subventionnable	Montant base subventionnable	Taux d'intervention	Montant de subvention maximum
Actions de coopération à réaliser sur les zones prioritaires de coopération (INV)	174 500,00 €	68,77 %	120 000,00 €
	Montant Total de la subvention		120 000,00 €

Imputation budgétaire : 900-044-2042-104003-HP044-003
10400301-Aides-projets**PRESENTATION DE L'ORGANISME**

Dénomination : RMS REG METROP SANTIAGO
Adresse administrative : MONEDA ESQUINA MORANDE
00000 SANTIAGO
Statut Juridique : Société Etrangère
Représentant :
Objet : NC

N° SIRET :

PRESENTATION DU PROJETDispositif d'aide : Actions de coopération à réaliser sur les zones prioritaires de coopération (INV)Objet du projet : Elaboration du Plan directeur de régénération urbaine dans le quartier Mapocho (Santiago du Chili)Date prévisionnelle de début de projet : 1 juin 2010Date prévisionnelle de fin de projet : 30 septembre 2011Démarrage anticipé de projet : Non**Objectifs :**

Soutenir et appuyer l'élaboration du schéma directeur du quartier Mapocho. L'enjeu est d'aboutir à un plan directeur de requalification urbaine (physique, social et économique), permettant la reconstruction/rénovation intégrée de ce quartier après le séisme du 27 février dernier, l'articulation d'interventions intersectorielles, la promotion de projets phares et la mise en oeuvre d'un modèle de gestion permanent pour le secteur.

Description :

La régénération du quartier Mapocho, projet inscrit au relevé de conclusions du Comité mixte tenu en 2009, s'inscrit dans un objectif de requalification urbaine, à laquelle participent de

manière conjointe le GORE (RMS), le Secrétariat Régional Ministériel du Logement et de l'Urbanisme et les municipalités de Santiago, Independencia et Recoleta.

Le quartier Mapocho, situé au nord du centre historique de la ville, est le siège du commerce textile du quartier de l'Avenue Independencia, des établissements publics de santé, de l'école de médecine de l'Université du Chili ou encore du Cimetière général.

Malgré le grand dynamisme issu de la mixité des activités dans un tel environnement, ce secteur connaît de sérieux problèmes de détérioration, d'incompatibilité entre des activités très variées (diurnes/nocturnes, circulation de poids lourds/piétons, etc.), d'une infrastructure obsolète et d'une insécurité urbaine notoire. Actuellement, les investissements réalisés sont très dispersés, sans aucune vision cohérente de l'aménagement du territoire.

Moyens mis en œuvre :

La Région Île-de-France apportera son soutien en finançant l'appel d'offre qui permettra d'engager un opérateur interdisciplinaire chilien et en imposant la participation d'une expertise francilienne publique et/ou privée. Elle apportera également son expertise, en appuyant cet opérateur (cabinet d'études) en charge de l'élaboration du schéma directeur aux étapes clés de sa construction.

Le plan directeur du quartier Mapocho contiendra les éléments suivants :

- réalisation d'un diagnostic urbain (physique, social, économique) ;
- programme de participation citoyenne ;
- schéma directeur urbain ;
- plan de gestion institutionnelle ;
- plan de promotion culturelle, touristique et marketing du quartier.

Public(s) cible(s) :

Responsables :

Département de Planification régionale de la division de Planification et de Développement régional du GORE (RMS/DIPLADE).

Bénéficiaires directs : les habitants des communes de Independencia, Recoleta Santiago (415.000 personnes en 2002).

Bénéficiaires indirects : les étudiants, les travailleurs et les usagers des services publics du secteur.

Détail du calcul de la subvention :

Budget RIF: 120 000 € pour le financement des études.

Cofinancement: Le Gouvernement Régional Métropolitain de Santiago coordonnera et financera la venue de certains experts au début des cinq étapes clés du projet (billets d'avions, logement, etc.), formalisée dans les termes techniques de référence sur lesquels se basera l'appel d'offres.

Total du cofinancement de la RMS:

Approximativement 54 400 € de fonctionnement et plus de 5 000 000 € en investissement durant les trois années de développement du projet.

Localisation géographique :

- CHILI

Contrat Particulier: Hors CPRD

CPER: Hors CPER

L'organisme ne récupère pas la TVA

PLAN DE FINANCEMENT PREVISIONNEL PROPOSE PAR LE DEMANDEUR

Exercice de référence : 2010

Dépenses (€)		
Libellé	Montant	%
Etudes	120 000,00	68,77%
Mission d'experts français	35 000,00	20,06%
Valorisation de la contrepartie technique	14 500,00	8,31%
Contribution de l'université du Chili	5 000,00	2,87%
Total	174 500,00	100,00%

Recettes (€)		
Libellé	Montant	%
Conseil Régional d'Ile de France	120 000,00	68,77%
Gouvernement Régional Métropolitain de Santiago	54 500,00	31,23%
Total	174 500,00	100,00%

ANTERIORITE DES FINANCEMENTS PUBLICS

Antériorité du soutien régional (informations en cours de consolidation) :

Année	Dispositif d'aide	Montant voté
2009	Divers Dispositifs en fonctionnement	10 000,00 €
2009	Divers Dispositifs en investissement	320 000,00 €
	Montant total	330 000,00 €

**CONVENIO N° 10-UAIE-311
ENTRE LA REGIÓN ÎLE-DE-FRANCE Y EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**Elaboración de un Plan Maestro de Regeneración Urbana en el Barrio
Mapocho – La Chimba**

La Región de Île-de-France;
Representada por el Señor Jean Paul Huchon, su Presidente
Calle Barbey - de - Jouy N° 33, París.
En virtud de la deliberación N° CP10-181 del 27 de Mayo del 2010, denominada más adelante "La Región",

Por una parte,

Y

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de Chile, con domicilio en Santiago de Chile Moneda N° 856, representada por su Presidente, Sr. Fernando Echeverría Vial, en adelante denominada la "RMS",

Por otra parte

Considerando que:

- La Región de Île-de-France, ha firmado un acuerdo de cooperación con la Región Metropolitana de Santiago, en abril de 1995.
- Durante la reunión del comité mixto que se realizó el 1ero de abril de 2009, ambas instituciones decidieron concentrar la cooperación en tres ejes prioritarios sobre los cuales existe competencia directa de ambas regiones: ordenamiento territorial y regeneración urbana; transporte y cuestiones medioambientales; desarrollo económico y social;

La Región de Île-de-France y la RMS han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto determinar las obligaciones respectivas de la Región de Île-de-France y de la RMS, en el marco del otorgamiento de una subvención a esta última, para la ejecución del proyecto denominado Plan Maestro del Barrio Mapocho-La Chimba.

Este proyecto permitirá contratar una consultora multidisciplinaria que elaborará un plan maestro de regeneración urbana (física, social y económica), permitiendo la articulación de intervenciones intersectoriales, la promoción de nuevos proyectos estructurantes para el nacimiento de nuevas ideas y la implementación de un modelo de gestión permanente



para el sector. Por su parte, la RMS se compromete a financiar el viaje de expertos de Île-de-France reclutados en el seno de la administración regional y/o de los organismos asociados para prestar apoyo técnico a la consultora multidisciplinaria. Los expertos que provienen del ámbito privado serán costeados por la consultora chilena, según lo estipulado en los términos de referencia del proyecto.

ARTÍCULO Nº 2: COMPROMISOS DE LA REGIÓN ILE-DE-FRANCE

La Región ha decidido apoyar a la RMS para la ejecución del proyecto detallado en el anexo del presente convenio y otorgara al beneficiario, para este objetivo, una subvención correspondiente al 68,7% de los gastos contemplados cuyo aporte total provisional es de 174 500€, o sea un aporte máximo de subvención de 120 000€. El plan de financiamiento provisional de la operación, precisando los aportes con IVA, esta detallado en el anexo del presente convenio.

ARTÍCULO Nº 3: OBLIGACIÓN DE LA RMS

- La RMS se compromete a ejecutar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto definido en el artículo primero, del presente instrumento, y
- Conservar todo el material, documentos y antecedentes que digan relación con el proyecto, durante 10 años a contar de la expiración del convenio.

ARTÍCULO Nº 4: MODALIDADES DE LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

La entrega de esta subvención se efectuara en la cuenta corriente Nº 9020896, del Banco del Estado de Chile, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, bajo la presentación de un documento establecido para estos efectos.

Esta subvención será transferida según las siguientes modalidades:

- La primera remesa de 70%, o sea 84 000€, será transferida una vez firmado el presente convenio, dictada la resolución que lo aprueba por parte de la RMS y bajo presentación de un documento establecido para estos efectos.
- El saldo de 30%, o sea 36 000€, será transferido una vez dictada la resolución que adjudica el proyecto, acompañando todos los documentos de la licitación y de la selección final.

La RMS se compromete por otra parte a rendir cuenta total y documentada de los montos transferidos y ha entregar un informe final que contenga el resultado del proyecto.

Sin embargo, el aporte total podrá ser transferido en una sola cuota, para la ejecución de la operación bajo la presentación de las justificaciones y del balance financiero.

Su contador asignado es el *Receveur General des Finances de Paris – Trésorier Payeur General de la Région*. (Recaudador general de finanzas de Paris – Tesorero pagador general de la Región).



ARTÍCULO N° 5: PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

La Región puede proceder directamente o por intermedio de un organismo externo competente a la verificación del avance del proyecto, la utilización de los recursos transferidos y de los documentos contractuales en poder de la RMS, relativos a la ejecución del proyecto.

Si fuese necesario hacer modificaciones que alteren la naturaleza del proyecto, ello podría ocasionar la suspensión del giro de la subvención en espera de regularizar esta situación.

ARTÍCULO N° 6: SUBVENCIÓN – RESTITUCIÓN EVENTUAL

Serán restituidas a la Región las sumas utilizadas en un objeto distinto al previsto en el presente convenio.

En este caso, se procederá a poner término anticipado al presente convenio según las condiciones previstas en el artículo 9° de este instrumento.

Además, la Región se reserva el derecho de exigir el reembolso de todo o parte de las sumas entregadas, si no se cumple con el objeto de este convenio.

ARTÍCULO N° 7 : MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Toda modificación del presente convenio será objeto de un agregado previamente sometido a la aprobación de la comisión permanente del Consejo Regional de Île-de-France.

ARTÍCULO N° 8: FECHA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se hará efectivo una vez firmada la notificación del presente convenio y dictada la resolución que lo aprueba por parte de la RMS.

Este convenio expirará al momento de la aprobación por la Región, del informe final de ejecución del proyecto por parte de la RMS definido en el artículo 1° y efectuada la rendición de cuentas, sin poder exceder del 30 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO N° 9: RESOLUCIÓN

Por solicitud expresa de una de las partes, se podrá poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

El término anticipado se hará efectivo al término del mes de preaviso, plazo que se inicia a contar de la notificación del incumplimiento, enviada con solicitud de acuso de recibo, excepto si durante este plazo:

- Las obligaciones citadas en el requerimiento fueron ejecutadas o se iniciaron los trabajos preliminares.
- La no ejecución de prestaciones requeridas es consecuencia de un caso de fuerza mayor.



ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE REGENERACIÓN URBANA EN BARRIO MAPOCHO

OBJETIVOS

Apoyar la elaboración del Plan Maestro del Barrio Mapocho. La apuesta es llegar a un Plan Maestro de Regeneración Urbana (físico, social y económico), que permita la reconstrucción/rehabilitación después del sismo del 27 de febrero pasado, la articulación de intervenciones intersectoriales, la promoción de nuevos proyectos detonantes y la implementación de un modelo de gestión permanente para el sector.

DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO

La regeneración del barrio Mapocho, proyecto aprobado por el Comité Mixto del 1ero de abril de 2009, forma parte de la línea de trabajo de Regeneración Urbana, en la cual participan de manera conjunta el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y los municipios de Santiago, Independencia y Recoleta.

El Barrio Mapocho se encuentra ubicado al norte del centro fundacional de la ciudad y en sus inicios correspondió al primer barrio histórico de Santiago, denominado "La Chimba". Actualmente, se ubican en él, la Vega Central, el Mercado Municipal, la Pérgola de las Flores, el Barrio Patronato, el comercio textil de Av. Independencia, instituciones de salud, la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile y dependencias asociadas, el Cementerio General y el Cerro Blanco.

Sin embargo, a pesar del gran dinamismo, derivado de la mixtura de actividades que se concentran en un espacio común, este sector presenta también problemas de deterioro y obsolescencia de la edificación y la infraestructura, incompatibilidad de actividades, infraestructura deficiente e inseguridad ciudadana, entre otros conflictos.

La Región Île-de-France apoyara financiando la licitación que permitirá contratar una consultora multidisciplinaria chilena e imponiendo la participación de expertos franceses públicos y/o privados. Aportara también su expertise, apoyando este operador a cargo de la elaboración del plan maestro a las etapas claves de su construcción.

El plan maestro contemplara los elementos siguientes:

- Construcción de línea base y realización de diagnóstico
- Programa de participación ciudadana
- Plan maestro de diseño urbano (Imagen Objetivo, Potenciales y Restricciones).
- Definición de proyectos relevantes valorizados
- Modelo de Negocios
- Plan de gestión institucional y mapa de actores
- Plan de promoción cultural
- Plan de comunicaciones y marketing

RESPONSABLE

Departamento de Planificación Regional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE RMS.

BENEFICIARIOS

Directos: la población que habita en las comunas de Independencia, Recoleta y Santiago (415.000 personas al 2002).

Indirectos: estudiantes, trabajadores y usuarios de los hospitales del sector.



Presupuesto provisional : Elaboración del plan maestro de regeneración urbana del barrio Mapocho		
	Consejo Regional de Île-de-France	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Licitación : una consultora chilena multidisciplinaria será contratada para elaborar el plan maestro de regeneración urbana del barrio Mapocho	120 000€	
Pasantía de expertos franceses para cada una de las 5 etapas : 11 expertos en total (pasajes, estadía, honorarios)		35 000€
Valorización de la contraparte técnica : 8 personas trabajando 12h por mes durante 6 meses (25€/hora)		14 500 €
Trabajo con la Universidad de Chile : indemnización de una alumna en practica y publicación de las proposiciones hechas por los estudiantes durante los talleres		5 000€
Total	120 000€	54 500€



Hasta la expiración del plazo de preaviso, arriba definido, las partes se comprometen a respetar todas las obligaciones contractuales.

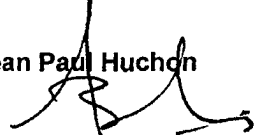
Salvo disposiciones especiales del artículo 5º, el término anticipado de este convenio no da origen a ningún tipo de indemnización.

Hecho en París en cuatro ejemplares originales.

Por el Gobierno Regional Metropolitano
El Presidente


Fernando Echeverría Vial
NKW/SXS/JOF/LCP/lcp.- 124

Por la Región de Île-de-France
El Presidente

Jean Paul Huchon

Directeur Général adjoint des Services
Chargé de l'Unité Affaires Internationales et Européennes
Jean-Noël BALEO



San. Lucia y Francisco
28/7/10
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Nº INGRESO : 146 PMG : ☒ SI - NO
DIVISIÓN : Asuntos Internacionales SI - NO
ABOGADO : _____
FECHA INGRESO: 28-7-10 FECHA SALIDA : _____

ANTECEDENTES ADJUNTOS.

SOLICITA:

- ☐ **CONVENIO MANDATO.**
- ☐ Ficha EBI / Anexo N° 1
- ☐ Acuerdo Consejo Regional N° _____
- ☐ Resolución de Identificación N° _____
- ☐ **CONVENIO 2 % CULTURA Y DEPORTES.**
- ☐ Acuerdo Consejo Regional N° _____
- ☐ Resolución de Asignación N° _____
- ☐ Personería Representante Legal / Certificado de Vigencia con indicación del Directorio.
- ☐ Antecedentes del proyecto.
- ☐ Certificado Inscripción en el Registro central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- ☐ Copia de estatuto.



**ADMINISTRACION REGIONAL
UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**



MEMO : 124

ANT. : Convenio Ile de France N° 10-UAIE-311.

MAT. : Solicita dictar Convenio Mandato con Municipalidades involucradas en el convenio citado.

28 JUL. 2010

DE: JEFE UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

A: JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Solicito a Ud., que una vez firmada la Resolución aprobatoria del Convenio N° 10-UAIE-311 con Ile-de-France para la ejecución del proyecto "Elaboración de un Plan Maestro de Regeneración Urbana en el Barrio Mapocho-la Chimba, se elabore el convenio mandato con los municipios involucrados en la ejecución del proyecto.

Saluda Atentamente a Ud.



SAMUEL VALENZUELA SALAZAR
JEFE
UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MLDLRD

DISTRIBUCION:

- Indicada
- URAI
- Archivo



**ADMINISTRACION REGIONAL
UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES**



MEMO : 125

ANT. : Convenio Ile-de-France N° 10-UAIE-311.

MAT. : Adjunta convenios originales (4) firmados por el Sr. Intendente.

28 JUL

DE: PROFESIONAL UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

A: PROFESIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO

Adjunto envío a Ud. según lo solicitado, los convenios originales (4 en español) firmados por el Sr. Intendente, para adjuntarlos a la resolución aprobatoria.

Saluda Atentamente a Ud.



**MIGUEL DE LA RIVERA DONOSO
PROFESIONAL**

UNIDAD REGIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MLDLRD

DISTRIBUCION:

- Indicada
- URAI
- Archivo

12198-10

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Y

LA REGION DE ILE-DE-FRANCE

La Región de Ile-de-France, representada por Don Christian Cambon, Vice-Presidente del Consejo regional de Ile-de-France, a cargo de la capacitación profesional y del desarrollo económico regional e internacional, por una parte,

y

La Región Metropolitana de Santiago, representada por Don Alex Figueroa, su Intendente, por otra parte,

deseosas de estrechar los lazos de amistad que unen a ambas metrópolis,

conscientes del interés que puede tener la cooperación para el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes,

resueltas a utilizar la cooperación bajo todos sus aspectos para el desarrollo de las dos regiones,

DECIDEN definir, por medio del presente convenio, el marco de una cooperación que se inscriba dentro de las competencias de la Región Metropolitana de Santiago y de la Región de Ile-de-France.

Artículo 1 :

La cooperación y los intercambios entre las dos partes se efectuarán principalmente en los ámbitos siguientes :

- Desarrollo económico
- Capacitación profesional
- Ordenamiento del territorio y urbanismo
- Transportes
- Medio ambiente
- Educación y cultura
- Turismo

La cooperación podrá extenderse hacia otros ámbitos reconocidos de mutuo interés para las dos partes.

Artículo 2 :

Sobre una base de reciprocidad, cada parte podrá organizar misiones de intercambio de corta duración relacionados con los temas precitados.

Los gastos de transporte internacional estarán a cargo de la parte que envía a los expertos. Los gastos de transporte local, de estadía y de alojamiento estarán a cargo de la parte que invita.

Artículo 3 :

Las dos partes intercambiarán publicaciones y cualquier otro tipo de información que puedan servir a hacer avanzar los trabajos comunes.

Artículo 4 :

Cada parte designará el o los responsables encargados de asegurar el buen funcionamiento del presente convenio de cooperación.

Artículo 5 :

Cada año se elaborará un programa para precisar los temas y las modalidades de las acciones comunes de acuerdo con los deseos formulados por ambas partes.

Dentro de esta perspectiva, las primeras acciones a desarrollar son las siguientes :

A) Ordenamiento del territorio y urbanismo

- asesoría para la elaboración de planos reguladores comunales,
- evaluación y desarrollo de la instalación de sub-centros urbanos al interior de la Región metropolitana de Santiago,
- desarrollo de ciudades satélites y aprovechamiento de espacios aptos para el desarrollo urbano actualmente en desuso o subexplotados,
- protección del patrimonio arquitectónico de influencia francesa en el centro de la Región metropolitana de Santiago.

B) Transportes

- apoyo técnico para la elaboración de un plan de transporte metropolitano,
- lanzamiento de un estudio de factibilidad para la construcción de un tren urbano con el fin de utilizar las vías férreas ya existentes en la Región metropolitana de Santiago.

C) Desarrollo económico

- organización de intercambios entre empresas de ambas regiones,
- estudio de creación de un centro de transferencia tecnológica de Ile-de-France en la Región metropolitana de Santiago.

D) Capacitación profesional

- realización de seminarios de capacitación a la gestión administrativa,
- realización de seminarios a la gestión urbana.

E) Cultura

- intercambio de misiones culturales en las áreas musical, pictórica y teatral.
- desarrollo de cursos de especialización en las áreas de mutuo interes.

F) Medio ambiente

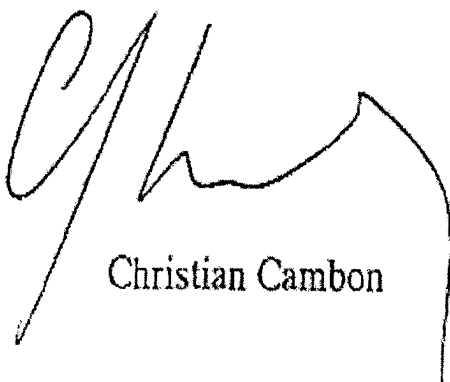
- transferencia de conocimientos en materia de contaminación del aire y tratamiento de basura.

Artículo 6 :

Ambas partes pueden solicitar, si fuese necesario, la cooperación de organismos internacionales para financiar o realizar los proyectos previstos dentro del presente convenio.

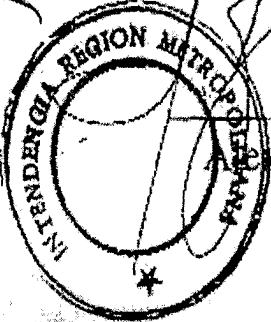
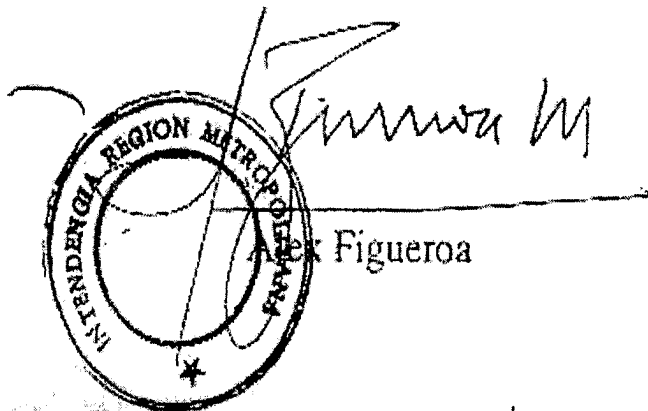
Hecho en Santiago, el 7 de Abril de 1995, en cuatro ejemplares, dos en francés y dos en español.

Por la Región
de Ile-de-France



Christian Cambon

Por la Región Metropolitana
de Santiago



Alex Figueroa



Paris, le 16 juin 2010

Dossier suivi par : Renée ETIENNE-LEHMANN
Tél : 01.53.85.79.89

Sr. Fernando Echeverria Vial
Intendente de la Región metropolitana
Moneda esquina Morandé s/n
Santiago – Chile

Estimado Sr. Intendente:

Tengo el placer de informarle que la Comisión permanente del Consejo regional de Île-de-France que se reunió durante el último mes de mayo decidió de atribuirle una subvención.

Así, le ruego sírvase encontrar adjunto el convenio entre la Región Île-de-France y la Región Metropolitana (en tres ejemplares originales) que nos reúna, en el marco de la participación de la Región Île-de-France al proyecto mencionado en el convenio.

Los tres ejemplares así como el acuso de recibo deben ser enviados llenados, firmados y acompañados de las peticiones de pago, conformes a los términos del convenio y de sus datos bancarios.

En el caso donde el firmante sería distinto, le agradecería enviarnos el documento probando una delegación de firma o de poder en cuanto a esta persona.

Me quedo a su disposición para toda información complementaria y le solicito aceptar, Sr. Intendente, la certeza de mi consideración distinguida.

Servicio financiero de la Región Île-de-France